



TUCUMAN

DECRETO 3-14/2003

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN

Comisión Provincial de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil. Creación en el marco del dec. nacional 719/2000.

Del: 04/03/2003; Boletín Oficial 08/04/2003.

Créase la Comisión Provincial de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil, cuyas funciones serán las establecidas en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 719/00, el Convenio Marco y Actas Complementarias firmadas por la Provincia.

Este Organismo será presidido por el Ministerio de Gobierno y Justicia, quien promoverá lo conducente a su funcionamiento, designándose como miembros del mismo a los representantes de los Ministerios de Educación y de Salud, las Secretarías de Estado de Trabajo, de la Producción, del Interior y de Desarrollo Humano, las Direcciones de Familia y Minoridad, de Medio Ambiente y de Empleo, que componen el Poder Ejecutivo Provincial.

Invítase a integrar la misma a un representante de la Sociedad Rural de Tucumán, Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Estibadores (RENATRE), Asociación Tucumana de Citrus (ATC), Unión Cañeros Independientes de Tucumán (UCIT), Unión Argentina de Trabajadores Rurales y Estibadores (UATRE), Federación de Obreros y Trabajadores de la Industria Azucarera (FOTIA) y Fundación Instituto Juan XXIII.

El Ministerio de Gobierno y Justicia podrá convocar a otras Instituciones Públicas y privadas a integrar esta Comisión y creará un Registro de Adherentes para Organismos no Gubernamentales.

